

AS. 1166/16



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3618

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3450/2016;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que se estima incrementar la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, como así también de recursos tributarios municipales;
que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

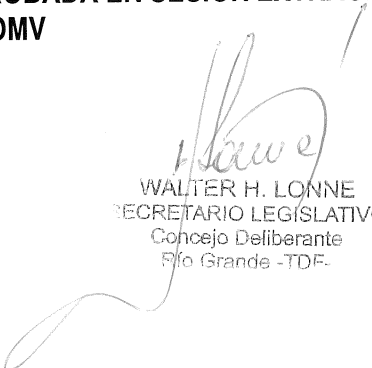
POR ELLO:

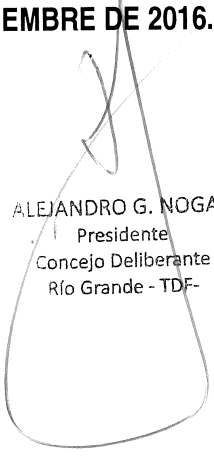
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) INCREMENTESE** las Partidas Presupuestarias correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
- Art. 2º) FACULTESE** a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 1º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.
Lb/OMV**


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.




Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I

Incrementar:	Jurisdiccion	Monto
Recursos	DEM	\$50.000.000
Gastos	DEM	\$46.000.000
Gastos	CD	\$ 2.984.000
Gastos	TAMF	\$ 360.000
Gastos	TCM	\$ 656.000


~~C.D. Oscar A. Bahamonde Barria~~
Secretario de Finanzas Públicas


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 27 DIC. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, el Asunto Nº 1166/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:


**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3618, el Asunto Nº 1166/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a incrementar las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3450.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1136 /2016


C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas


Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE